

# Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE PLANOS PARA FRACCIONAMIENTO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA
Descripción	Copia de Escritura, Certificado Registro de la propiedad, Copia de carta de impuesto predial, Copia de cédula y certificado de votación, 4 planos originales + cd, Certificado de no Adeudar, Certificado de Plan Regulador, Solicitud de Aprobación Planos, Informe de factibilidad Agua Potable
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas, propietarias o poseedoras de predios ubicados en el cantón Mira, que requieran subdividir un terreno mediante fraccionamiento conforme a la normativa urbanística y territorial vigente. Este trámite es obligatorio para quienes pretendan legalizar la subdivisión de un predio y habilitante para la protocolización de los planos, su inscripción en el Registro de la Propiedad y la realización de trámites administrativos y de transferencia de dominio ante el GAD Municipal del Cantón Mira.
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> • Planos de fraccionamiento aprobados y sellados por la autoridad competente. Actualización de la información catastral del predio fraccionado. Habilitación para la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<b>Requisitos Generales:</b> Copia de Escritura, Certificado Registro de la propiedad, Copia de carta de impuesto predial, Copia de cédula y certificado de votación, 4 planos originales + cd, Certificado de no Adeudar, Certificado de Plan Regulador, Solicitud de Aprobación Planos, Informe de factibilidad Agua Potable
¿Cómo hago el trámite?	Ingreso de la solicitud, Oficio del solicitante, Solicitud de admisión, Certificado de no adeudar, hacer el ingreso, Análisis técnico, Informe técnico, Actualización catastral, Notificación al solicitante:  <b>Canales de atención:</b> Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

08H00 a 17H00

## Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Arq. Santiago Nazate

**Correo Electrónico:** snazate@mira.gob.ec

**Teléfono:** 063730080 Ext. 1003

## Transparencia